



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

DTA – 1706

Leticia (Amazonas), 22 de octubre de 2021

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta denuncia anónima identificada con código D-21-10-05-01. Muerte de fauna silvestre por el uso de malla en comunidades del municipio de Puerto Nariño.

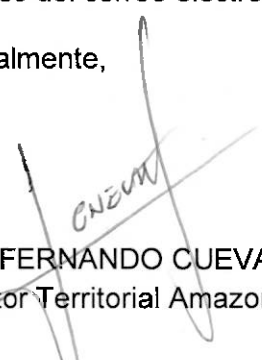
Cordial saludo,


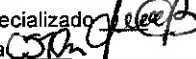
En atención al radicado del asunto y estando dentro del término legal, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, me permito informarle que no fue posible realizar la verificación de la denuncia, dado que dentro de la información suministrada no se especificaron las comunidades en las cuales se está adelantando la práctica de protección de frutos a través del uso de mallas.

Considerando que el municipio de Puerto Nariño cuenta con 22 comunidades, se vio la necesidad de solicitar apoyo para identificar aquellas comunidades que desarrollan la práctica denunciada, por lo cual, se puso en conocimiento a la alcaldía de Puerto Nariño, a la organización Aticoya y al comandante de la Policía del municipio. Esto a su vez, permitirá que luego de identificadas las comunidades se pueda desarrollar un trabajo en conjunto con diferentes actores, con el fin de abordar la problemática que llevo a los moradores de la comunidad a implementar dichas prácticas y que están causando un impacto negativo en la fauna silvestre de la región.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual puede comunicarse a través del correo electrónico valentinacorrespondencia@corpoamazonia.gov.co

Cordialmente,


LUIS FERNANDO CUEVA TORRES
Director Territorial Amazonas

Revisó: Juan Carlos Bernal Leal – Profesional Especializado 
Elaboró: Carol Samara Tamayo Pinzón - Contratista 

Con copia al Expediente D-21-10-05-01